



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO IV - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 297/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 33.888.915, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 33.888.915, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 26 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 297/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 298/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de Orquesta Municipal y de los Talleres de Música en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 5 ½ hs semanales, a cumplir los días lunes de 18 hs a 23:30 hs, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 298/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 299/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, otorgada a través del Decreto Municipal N° 166/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, por un importe de \$ 2.610 (pesos dos mil seiscientos diez) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 166/21, a través de la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 299/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 300/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, quien desarrollará tareas de inspectora ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 300/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**DECRETO MUNICIPAL N° 301/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Bibiana Beatriz Zapata, DNI N° 18.427.806, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Bibiana Beatriz Zapata, DNI N° 18.427.806, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 24 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 27.303 (pesos veintisiete mil trescientos tres) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 301/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 302/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 24 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 27.303 (pesos veintisiete mil trescientos tres) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 302/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 303/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 303/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 304/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado Piedras Moras) en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 304/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 305/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 305/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 306/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, quien desarrollará tareas de servicios generales, barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 306/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 307/21**VISTO:**

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y BPA y CAJU, de fecha 31 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa por parte de BPA y CAJU a la Municipalidad, poniendo a su disposición las instalaciones y la posibilidad del Municipio de otorgar la cantidad de 15 (quince) becas, destinadas a niños de nuestra Ciudad, para realizar prácticas deportivas, que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, desde el 01/04/2021 hasta el día 31/12/2021; y



Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: “*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*”;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el “Convenio Institucional” celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y BPA y CAJU, representada por su Presidenta Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100, la Secretaria Sra. Ana Cecilia Ferrero, DNI N° 22.496.732 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de fecha 31 de marzo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 307/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 308/21

VISTO:

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Salón del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo de Barrio El Salto, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, por los meses de abril, mayo y junio de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 308/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 309/21

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las norma que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionario político, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 31 de octubre de 2021, al Odontólogo Sr. Raúl Alberto Villada, DNI N° 11.191.971, para realizar la tarea de Coordinador del Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 309/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 310/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutor de la Radio Municipal Almaguer, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, desde el 05 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Salas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Salas la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 05 de abril de 2021, por periodo de prueba, cuya vigencia se establece a partir del día 05 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Salas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 310/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 311/21

VISTO:

La necesidad de contratar diferentes artistas y particulares para realizar los servicios y actuaciones que se requieran, en el marco del evento “Viví Semana Santa en Almaguer”;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente las contrataciones de estas locaciones de servicios, en las condiciones citadas, las cuales estarán bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa estas locaciones de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios que a continuación se detallan, en el marco del evento "Vivi Semana Santa en Almafuerde":

a) Jonathan Nicolás Anzalone, DNI N° 36.776.361, con domicilio en Pje. Sargento Cabral N° 92, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo "La Banda del Chipi", para realizar show musical, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 6.000 (pesos seis mil).

b) Elisandro Isaías Gallo, DNI N° 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe N° 888, de nuestra Ciudad, para realizar show de Dj, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 3.000 (pesos tres mil).

c) Emilio César Reina, DNI N° 41.116.360, con domicilio en Av. San Martín N° 281, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo "Camperos", para realizar show folklórico, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

d) Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, para prestar servicio con inflables, los días sábado 03 y domingo 04 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

e) Segundo Carletti, DNI N° 41.198.464, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.350, de nuestra Ciudad, para realizar show de Dj, el día domingo 04 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 3.000 (pesos tres mil).

f) Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo "Tierra Madre", para realizar show folklórico, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

g) Camila Melisa Navarro, DNI N° 39.174.823, con domicilio en calle Brasil N° 518, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo "Los de Zárate", para realizar espectáculo de folklore, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

h) Sebastián Olmedo, DNI N° 21.019.897, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 52, de la Ciudad de Embalse, para realizar Concierto Barroco, el día viernes 02 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil).

i) Gabriel Hugo Fussero, DNI N° 12.316.075, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 52, de nuestra Ciudad, por el alquiler de 29 manteles para los días sábado 03 y domingo 04 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

j) Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, para prestar el servicio de sonido, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 311/21

ALMAFUERTE, 06 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 312/21

VISTO:

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, pertenecientes a Planta de Cloaca, Pozo de Bombas y Casona;

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas ascienden a un total de \$ 71.825,51 (pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 51/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, por un importe total de \$ 71.825,51 (pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 51/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 312/21

ALMAFUERTE, 06 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 313/21

VISTO:

El Decreto N° 813/2020, de fecha 21/10/2020, sancionado por el Gobierno Nacional, en referencia a la autorización de Licencias Anuales Ordinarias, dentro de la Administración Pública;

La Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 – DECNU-2020-APN-PTE del Gobierno Nacional, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el "Coronavirus" COVID-19;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal adhirió en todos sus términos al Decreto mencionado ut-supra y declaró la Emergencia Sanitaria Municipal, a través del Decreto Municipal N° 151/20, y a sus diferentes modificaciones y ampliaciones;

Que el Art. 3°) del Decreto N° 813/2020, instruye a las Autoridades Superiores de los Organismos de las distintas Administraciones Públicas Nacionales, a adoptar las medidas que así se consideren, a los efectos de reglamentar las situaciones especiales y/o circunstanciales, en cada caso;

Que el Art. 41°), Inc. a) Licencia Anual Ordinaria, de la Ordenanza Municipal N° 1669/19, establece lo siguiente: "Todo agente de la Administración Pública Municipal, tendrá derecho a gozar de un período de Licencia anual ordinaria, con goce íntegro de haberes y adicionales conforme a lo dispuesto en el presente Inciso.";

Que en el marco de la Pandemia "Covid-19", esta Administración Municipal resolvió dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, por el término de 14 (catorce) días corridos, a partir de su publicación, fecha 17/03/2020, a las personas que revistan en Plantas Permanentes, Plantas Transitorias, Personal de Gabinete, Contratos Temporarios y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, y siempre que no revisten en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, a través del Decreto Municipal N° 166/20;

Que además se estableció que dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir de la fecha 17 de marzo de 2020 y por el término de 14 (catorce) días corridos, a las personas que estuvieran comprendidas en alguno de los grupos de riesgo, conforme la definición de la Autoridad Sanitaria Nacional, quienes además debían cumplir con las recomendaciones e instrucciones de prevención dispuestos;

Que no obstante, ante los hechos expuestos y tras las normativas descriptas en el Decreto del Gobierno Nacional N° 813/2020, es necesario proceder a establecer la aplicación correspondiente de las distintas licencias anuales ordinarias, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE y ADHIERASE en todos sus términos, con fecha de revista 21 de octubre de 2020, a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 813/2020, del Gobierno Nacional, en relación a las autorizaciones de las Licencias Anuales Ordinarias, para el Personal de la Municipalidad de Almafuerde, en cada una de las condiciones laborales descriptas en el Art. 41°), puntos 4, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 1669/19.

Art.2°) DISPONGASE y EJECUTASE los siguientes puntos para ser aplicados complementariamente en base a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1669/19, en relación al Régimen de Vacaciones correspondientes a los Empleados de esta Municipalidad de Almafuerde:

a) Se deberán arbitrar todas las medidas necesarias para que no queden pendientes vacaciones del periodo perteneciente a la Licencia Anual año 2019 y de una cantidad mínima de hasta un 50% de los días pertenecientes al periodo anual año 2020. Estas licencias deberán ser ejecutadas como máximo hasta el 30 de junio de 2021, según corresponda, previa autorización del Encargado/a del Área y/o Sector en cuestión, y en base a las diferentes metodologías de aplicación de las tareas cotidianas que allí se realicen, salvo expresa indicación de necesidad, urgencia o disposición en contrario de la Administración. Vencido dicho lapso legal los días no gozados como tal no podrán ser compensados ni económica ni administrativamente.

b) Se deberá disponer siempre de un reemplazo para las tareas habituales desempeñadas. El mismo debe contar con las condiciones, cualidades y responsabilidad administrativa para llevar a cabo el desempeño del reemplazado durante su periodo de licencia.

c) Exigir, a través de la Oficina de Personal, la propuesta de planificación de las vacaciones anuales a las distintas Áreas, las que previo su análisis serán informadas de su aprobación y/o modificación.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 313/21

ALMAFUERTE, 06 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 314/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Becaria Municipal Sra. Rosana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, a partir del 24 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y
Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Rosana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, en las tareas de inspectora del COE Almaguer, en el marco de la Pandemia "Covid-19", a partir del día 04 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 314/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 315/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 05 de abril de 2021, del Sr. Giuliano Ariel Sánchez, DNI N° 43.298.921, otorgada por Decreto N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 05 de abril de 2021, al Sr. Giuliano Ariel Sánchez, DNI N° 43.298.921.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 315/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 316/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de marzo de 2021, del Sr. Francisco Yoel Núñez, DNI N° 41.993.830, otorgada por Decreto N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de marzo de 2021, al Sr. Francisco Yoel Núñez, DNI N° 41.993.830.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 316/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 317/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de marzo de 2021, del Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, otorgada por Decreto N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de marzo de 2021, al Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 317/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 318/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de abril de 2021, del Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665, otorgada por Decreto N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de abril de 2021, al Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 318/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 319/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Mariela Ester Delgado, en su carácter de Directora de la Escuela Paula Albarracín, ubicada en la Zona Rural de esta Ciudad, de una ayuda económica mensual para destinar a abonar los gastos de la limpieza del Establecimiento, entre otras tareas de mantenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento carece de personal para realizar tareas de limpieza y demás actividades que se organizan en beneficio de sus alumnos;

Que no dispone de recursos y/o ingresos para ninguna acción al respecto;

Que asisten niños procedentes de la Zona Rural a cursar sus estudios primarios;

Que esta situación fue verificada por la Sub-Secretaría de Educación;

Que este Gobierno Municipal apoya, en la medida de sus posibilidades al sostenimiento de las Escuelas Públicas, entre ellas los Establecimientos Rurales como en este caso;

Que encuentra justificado otorgar la ayuda económica requerida; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Paula Albarracín, ubicada en la Zona Rural, una ayuda económica mensual por la cantidad de \$ 3.000 (pesos tres mil), a partir de 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, para ser aplicada a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.06 Escuela Paula Albarracín del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 319/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 320/21

VISTO:

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020;

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, se encuentran desarrollando la tramitación del Monotributo solicitado a tales efectos, por lo que su adjudicación está en espera;

Que es necesario autorizar el pago de los Fondos en cuestión a estas personas, y de manera excepcional, por las vías administrativas que así se consideren; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, correspondiente al periodo 01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021.

Art.2°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 320/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 321/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conducción técnica del Plan de Viviendas "Tu Casa P", dependiente de la Dirección de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, y en relación a 3 (tres) viviendas terminadas, según especificaciones otorgadas, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 01 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI N° 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 626, de la Ciudad de Río Tercero, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) mensuales y por todo concepto, previa facturación respectiva emitida por la profesional, visada por la Directora de Hábitat y Vivienda y presentada por ante la Sección Contaduría;

Que la Arq. Pedranti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI N° 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 626, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Arq. Pedranti la cantidad de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 01 de octubre de 2021.

Art.3°) LA Arq. Pedranti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 321/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 322/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, aprueba la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación con hormigón articulado (adoquines) en el sector comprendido por Av. Vélez Sarsfield, desde calle San Juan hasta su finalización en la intersección con Mitre y Alem, calle Catamarca, desde Fraguero a Mitre, calle Pedro B. Palacios, desde calle San Juan hacia Alem, calle Gardel, desde Av. Vélez Sarsfield a Alem y calle Santiago del Estero, desde Fraguero a calle Chile, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 5 (cinco) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 322/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 323/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, quien desarrollará tareas como Profesor de la Escuela de Hockey Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 323/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 324/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, quien desarrollará tareas como Auxiliar del Profesor de la Escuela de Hockey Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 324/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 325/21**VISTO:**

La necesidad de contratar diferentes artistas y particulares para realizar los servicios y actuaciones que se requieran, en el marco del evento "Viví Semana Santa en Almaguer";

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente las contrataciones de estas locaciones de servicios, en las condiciones citadas, las cuales estarán bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa estas locaciones de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios que a continuación se detallan, en el marco del evento "Viví Semana Santa en Almafuerde":

a) Hernán Javier Acuña, DNI N° 27.864.192, con domicilio en Obispo Salguero N° 550, Dpto "10B" de la Ciudad de Córdoba, en representación del Grupo "Casanova", para realizar show musical, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil).

b) Maximiliano Raúl Vilchez, DNI N° 32.778.658, con domicilio en calle Castelli N° 31, de la Ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, para realizar show musical folklórico, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 8.000 (pesos ocho mil).

c) Cecilia Alejandra Campero, DNI N° 23.543.236, con domicilio en calle Riobamba N° 955, de la Ciudad de Río Tercero, para realizar la locución de la Peña, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 6.000 (pesos seis mil).

d) Guillermo Ezequiel Vignolo Quintero, DNI N° 39.174.892, con domicilio en calle Cervantes N° 172, de la Ciudad de Río Tercero, para realizar show musical, el día domingo 04 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil).

e) Nancy Isabel Romacho, DNI N° 17.555.284, con domicilio en calle Madre Tránsito S/N°, de la localidad de San Agustín, Provincia de Córdoba, en representación del Grupo "La Desafinada", para realizar espectáculo de folklore, el día sábado 03 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 8.000 (pesos ocho mil).

f) Mauro Leandro Monachesi, DNI N° 36.776.295, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1790, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo "Nano Mundano", para realizar show musical, el día domingo 04 de abril de 2021, firmado con fecha 01 de abril de 2021, por un total de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 325/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 326/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, quien desarrollará tareas como Coordinador, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 326/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 327/21**VISTO:**

La postulación por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 327/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 328/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706, quien desarrollará tareas de mantenimiento de espacios verdes y recolector de ramas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 328/21

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 329/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Verónica Carranza, DNI N° 30.473.048, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Verónica Carranza, DNI N° 30.473.048, quien desarrollará tareas de inspectora ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 329/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 330/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, quien desarrollará tareas como Profesora del Taller de Arte para Niños, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 16 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 5.200 (pesos cinco mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 330/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 331/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Nélide del Carmen Ruffini, CUIT N° 27-01129548-2, para obtener el reintegro de \$ 1.315,47 (pesos mil trescientos quince con 47/100), por diferencia de pago efectuado sobre Tasa Propiedad, Cuenta N° 5552, contado año 2021, abonado de más a través del sistema Pay-Per-Tic;

Y CONSIDERANDO:

Que el importe total a abonar correspondía a la suma de \$ 16.872,66 (pesos dieciséis mil ochocientos setenta y dos con 66/100), por cuanto se hizo efectivo, de manera involuntaria, el pago por la cantidad de \$ 18.188,13 (pesos dieciocho mil ciento ochenta y ocho con 13/100);

Que esta situación fue constatada por el Área de Finanzas Municipales; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Nélide del Carmen Ruffini, CUIT N° 27-01129548-2, con domicilio en calle Chacabuco N° 1076, de la Ciudad de Río Tercero, la cantidad de \$ 1.315,47 (pesos mil trescientos quince con 47/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) LA solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 331/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 332/21

VISTO:

La comunicación emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, referente al Expediente N° 0124-214904/2021 y Resolución Serie "W" N°001340/2021, por medio de la cual se establece que el Agente Municipal Sr. Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 11.760.339, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 01 de abril de 2021, al Agente Municipal Sr. Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 11.760.339, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conste que el Agente revista en el cargo de Personal Superior Maestranza y Servicios Generales, Función: Sereno, Categoría 21, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE por Contaduría hasta el 01 de abril de 2021, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 332/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 333/21

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de sereno en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de marzo de 2021 y 04 de abril de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 18.600 (pesos dieciocho mil seiscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 333/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 334/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Punto Mujer, en base a las distintas actividades y políticas a ejecutar, a través del Ministerio de la Mujer, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, desde el 16/03/2021 hasta el 30/06/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia Mongi, DNI N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232, de la Ciudad de Almafuerde, de profesión abogada, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales;

Que la Sra. Mongi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sofia Mongi, DNI N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, de profesión abogada, para que efectúe las tareas descriptas en el anexo I, del Contrato respectivo.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mongi la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 16 de marzo de 2021.

Art.3°) EL presente contrato, como periodo de prueba, comienza a regir desde el día 16 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Mongi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 334/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 335/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.040 (pesos veinte mil cuarenta) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 335/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 336/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Viviana Elena Cid, DNI N° 20.784.243, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Viviana Elena Cid, DNI N° 20.784.243, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 07 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 336/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 337/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 337/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 338/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 338/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 339/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, y control del buen funcionamiento del mismo incluso en momentos de lluvias y temporal, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 339/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 340/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 340/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 341/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 341/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 342/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas y mantenimiento en general de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, con domicilio en calle Soldado Mario Almonacid N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, con domicilio en calle Soldado Mario Almonacid N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 342/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 343/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 343/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 344/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, otorgada a través del Decreto Municipal N° 245/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, por un importe de \$ 765 (pesos setecientos sesenta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 245/21, a través de la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 344/21

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr.- 2021. Edición N° 299

Pag. 11

DECRETO MUNICIPAL N° 345/21

VISTO:

El Acta labrada por la Comisión Electoral Vecinal mediante la cual proclama a los candidatos electos a los cargos previstos en los Órganos de Gobierno y de Fiscalización de los Centros Vecinales de la Ciudad, cuyas elecciones fueran convocadas oportunamente por Decreto Municipal N° 20/21, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 848/01;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que este Departamento Ejecutivo realice el Acto de Proclamación de las nuevas autoridades;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCÉDASE a convocar a las autoridades electas de los Órganos de Gobierno y de Fiscalización del Centro Vecinal de Barrio El Salto, proclamadas mediante Acta Labrada por la Comisión Electoral Municipal, al Acto de Proclamación de sus cargos, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, en día, horario y lugar a confirmar, de acuerdo a los lineamientos epidemiológicos informados por medio del COE Almafuerde, en el marco de la pandemia "Covid-19", los cuales quedaron integrados de la siguiente manera: (ver Anexo)

Art.2°) APRUEBASE el Acta de Proclamación de Autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Salto, realizada por la Comisión Electoral Vecinal.

Art.3°) CONFORMASE Acta de Asunción de Autoridades a través de la Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio El Salto.

Art.4°) NOTIFICASE al Centro Vecinal de Barrio El Salto, a sus efectos.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 345/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 346/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, otorgada a través del Decreto Municipal N° 651/20, y sus actualizaciones, Decretos Municipales N° 35/21 y N° 83/21, por modificaciones en su carga horaria laboral mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 22 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 22 de marzo de 2021 un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 651/20 y sus actualizaciones por medio de los Decretos Municipales N° 35/21 y N° 83/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 346/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 347/21

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, otorgada a través del Decreto Municipal N° 665/20, y su actualización, Decreto Municipal N° 818/20, por modificaciones en su carga horaria laboral mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 15 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 15 de marzo de 2021 un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, por un importe de \$ 6.240 (pesos seis mil doscientos cuarenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 665/20 y su actualización por medio del Decreto Municipal N° 818/20, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 347/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 348/21

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 170/21, de fecha 01 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se otorgó una Beca de Capacitación Laboral, en base a lo expresado a través de la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a la Sra. Sonia Mengo, DNI N° 39.954.292;

Que se verificó un error involuntario administrativo en la fecha de inicio de la misma, ya que se encontraba aún en vigencia cuando se procedió a su renovación, a través del Decreto Municipal N° 63/21; y

Que es necesario subsanar esta situación, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) MODIFICASE la fecha de inicio de la Beca de Capacitación Laboral dispuesta por el Decreto Municipal N° 170/21, de fecha 01 de marzo de 2021, otorgada a la Sra. Sonia Mengo, DNI N° 39.954.292, que quedará establecida a partir el 01 de abril de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 348/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 349/21

VISTO:

La necesidad de contratar a un particular para realizar los siguientes trabajos: servicio de juegos infantiles, en el marco del evento "Vivi Semana Santa en Almafuerde", los días sábado 03 y domingo 04 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en Av. Mitre N° 621, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en Av. Mitre N° 621, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 349/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 350/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr.- 2021. Edición N° 299

Pag. 12

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, quien desarrollará tareas como Informante Turística, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 10 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 350/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 351/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, quien desarrollará tareas de maestría en el cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 10 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 351/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 352/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Cristian Ezequiel Yurre, DNI N° 36.776.356, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Cristian Ezequiel Yurre, DNI N° 36.776.356, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 352/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 353/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, quien desarrollará tareas de maestría en el cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 10 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 353/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 354/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Neli del Valle Frías, DNI N° 33.169.015, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Neli del Valle Frías, DNI N° 33.169.015, quien desarrollará tareas de maestría en el cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 10 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 354/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 355/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, quien desarrollará tareas de maestría en el cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 10 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 355/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 356/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de marzo de 2021, del Sr. Lautaro Gabriel Tapiaz, DNI N° 43.608.993, otorgada por Decreto N° 190/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 190/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de marzo de 2021, al Sr. Lautaro Gabriel Tapiaz, DNI N° 43.608.993.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 356/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 357/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, con un total de 10 hs semanales, los días martes y jueves de 8 a 13 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr.- 2021. Edición N° 299

Pag. 13

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 394, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerite abonará la cantidad de \$ 20.800 (pesos veinte mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría; Que la Sra. Wolyniec llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 394, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Wolyniec la cantidad de \$ 20.800 (pesos veinte mil ochocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Wolyniec realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 357/21

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 358/21

VISTO:

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerite y la Sra. Silvina Páez, DNI N° 29.664.258, de fecha 31 de marzo de 2021, en representación de las Comisiones de las Cooperadoras de las Escuelas Remedios de Escalada de San Martín, Dr. Pedro C. Molina y Arturo Capdevila, en el que se efectuó la compra de 30 vouchers de artistas, 2 tortas materas, 64 empanadas, 24 sandwiches de miga y 4 gaseosas, destinados al Buffet de la Peña de Pascua, en el marco del evento "Viví Semana Santa en Almafuerite", los días 03 y 04 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 14.700 (pesos catorce mil setecientos), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerite y la Sra. Silvina Páez, DNI N° 29.664.258, de fecha 31 de marzo de 2021, por la adquisición de 30 vouchers de artistas, 2 tortas materas, 64 empanadas, 24 sandwiches de miga y 4 gaseosas, destinados al Buffet de la Peña de Pascua, en el marco del evento "Viví Semana Santa en Almafuerite", los días 03 y 04 de abril de 2021 y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 14.700 (pesos catorce mil setecientos), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 358/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 359/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI N° 28.360.654, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI N° 28.360.654, quien desarrollará tareas como Inspectora de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 359/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 360/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerite, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerite; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Cardozo, Andrea Silvana; DNI N° 26.203.243, para prestar servicios como asistente en Farmacia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021.

b) Sánchez, Nora Beatriz; DNI N° 20.523.912, para prestar servicios de Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.22, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 360/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 361/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica, a cargo de control oftalmológico, higiene, etc, para la realización de Licencias de Conducir y Libreta Sanitaria, dependiente del Área del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con un total de 80 hs mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerite abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 361/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 362/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo y seguimiento de carpetas médicas y de salud mental, examen pre-ocupacional, confección de historias clínicas, donde se registra el estado actual, enfermedades preexistentes, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, examen anual periódico, capacitación y prevención de enfermedades y accidentes laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 362/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 363/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Barrilín, Oscar; DNI N° 16.635.315, para realizar tareas generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021.

b) González, Américo; DNI N° 8.556.870, para realizar servicios generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 363/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 364/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista en "Programa de Acompañamiento Durante Los Mil Primeros Días de Vida", dependiente del Área de Salud, con un total de 3 hs. semanales, efectivizadas los días viernes de 8 a 11 hs, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariabay S/N°, de la localidad de Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 5.864,40 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariabay S/N°, de la localidad de Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de \$ 5.864,40 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 364/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 365/21****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Caballero, Claudio Gerardo; DNI N° 20.373.103, para prestar servicios de chofer de camión de recolección en GIRSU y suplente de residuos común y selectiva, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021.

b) Rivero, Gabriel Eduardo; DNI N° 39.347.720, para prestar servicios de Guardia en Garita de Basural (GIRSU), dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 365/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 366/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de abril de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 09 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.735/21, mediante la cual aprueba el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967, en carácter de Apoderado del Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.606.967 y aprueba el Acuerdo de Colaboración Recíproca, entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Civil "Auto Moto Club Almafuerde", CUIT N° 30-71690140-4, representada por su Presidente, Sr. Ezequiel Mauro Alba, DNI N° 32.954.232, su Secretario, Sr. Sergio Oscar Peri, DNI N° 24.111.843 y su Tesorero, Sr. Emilio Elián Dávila, DNI N° 32.276.763, de fecha 11 de diciembre de 2020; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.735/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 09 de abril de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 366/21

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 367/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Móvil", entre los días 01 y 17 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación del Punto Mujer, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 367/21

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 368/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Móvil", entre los días 01 y 17 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Daniela Belén Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en Av. Washington N° 581, de nuestra Ciudad cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.750 (pesos nueve mil setecientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación del Punto Mujer, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Daniela Belén Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en A. Washington N° 581, de nuestra Ciudad firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.750 (pesos nueve mil setecientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 368/21

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 369/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Trabajadora Social Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, a partir del 29 de marzo de 2021, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en su nuevo lugar de trabajo;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, a cumplir las tareas como Trabajadora Social, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, en Sala Cuna, a partir del día 29 de marzo de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 369/21

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL N° 370/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 370/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 371/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Alejandra Brito, DNI N° 43.298.938, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Alejandra Brito, DNI N° 43.298.938, quien desarrollará tareas como Personal de Maestranza en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 12 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 371/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 372/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Luis Alfredo Cruciani, DNI N° 18.578.520, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Luis Alfredo Cruciani, DNI N° 18.578.520, quien desarrollará tareas como Personal de Maestranza, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 16 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 372/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 373/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, quien desarrollará tareas de chofer y sereno, a través del COE Almaguer, en el marco de la Pandemia Covid-19, a partir del 09 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 373/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 374/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marisa Isabel Corzo, DNI N° 17.716.016, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marisa Isabel Corzo, DNI N° 17.716.016, quien desarrollará tareas administrativas en el Museo "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 374/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 375/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, quien desarrollará tareas como Responsable de los Talleres de Canto Juvenil y de Iniciación Musical, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 18 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 375/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 376/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Viviana Mabel Pérez, DNI N° 22.850.035, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Viviana Mabel Pérez, DNI N° 22.850.035, quien desarrollará tareas como Preparadora Vocal de los elencos musicales, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 19 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 376/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 377/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 40 hs. mensuales, distribuidas de esta manera: lunes, de 9 a 12 hs; martes, de 16 a 20 hs; miércoles, de 9 a 12 hs y 2 hs móviles semanales, desde el 05 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio en Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Gabaglio llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gabaglio la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 05 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 05 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gabaglio realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 377/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 378/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, otorgada a través del Decreto Municipal N° 168/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 168/21, a través de la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 378/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 379/21**VISTO:**

El Contrato como Personal No Permanente, otorgado al Sr. Juan Jeremías Navarro, DNI N° 37.286.988, a través del Decreto Municipal N° 631/20;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por cuestiones de índole personal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 05 de abril de 2021, el Contrato como Personal No Permanente, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, dispuesto por Decreto Municipal N° 631/20, del Sr. Juan Jeremías Navarro, DNI N° 37.286.988, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 379/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 380/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 07 de abril de 2021, del Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311, otorgada por Decreto N° 92/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 92/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 07 de abril de 2021, al Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 380/21

ALMAFUERTE, 14 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 381/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de desperfectos en paredes (agujeros, grietas), pintura de paredes y techo Oficinas Planta Baja del Edificio Municipal: Caja de Escaleras (Descanso), Nuevos Tabiques de Durlock, Oficina DNI, Registro Civil, Tesorería, Recursos Tributarios, Fodemeep, Pasillo Ingreso Secundario, Baños, Caja, Obras Privadas, Comercio, Cementerio, Hall de Ingreso/Distribución, Caja de Escaleras (Sótano), puertas, cielorraso, entre los días 06/03/2021 y 05/04/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 97.000 (pesos noventa y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de marzo de 2021;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 97.000 (pesos noventa y siete mil), el cual se pagará en 2 (dos) cuotas cada 15 (quince) días, siendo la primera de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), y la segunda por el importe total de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 381/21

ALMAFUERTE, 15 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 382/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Contrato de Locación Inmobiliaria, con el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, para el funcionamiento del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), dentro del Predio que conforma la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerite;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 382/21

ALMAFUERTE, 15 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 383/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, a partir del 05 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerite; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, en las tareas de Coordinador del Personal del sector de Obras y Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 05 de abril de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 383/21

ALMAFUERTE, 15 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 384/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora en el CENMA FES SIRELYF, Escuela de Adultos para Empleados Municipales, con un total de 6 hs. semanales, distribuidas de esta manera: martes y jueves de 19:30 a 21:30 hs, más 2 hs de teletrabajo en domicilio, función a desempeñar en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Educación, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Sandra Hilda Pettiti, DNI N° 17.608.164, con domicilio en calle Salta N° 308, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerite abonará la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Prof. Pettiti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Prof. Sandra Hilda Pettiti, DNI N°17.608.164, con domicilio en calle Salta N° 308, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Prof. Pettiti la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Prof. Pettiti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 384/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 385/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Matías Casanovas, DNI N° 37.286.978, de una ayuda económica destinada a cubrir gastos equivalentes al 50% de las consultas mediante Acompañamiento Terapéutico, que requiere esta persona, debido su diagnóstico, tratamiento y evolución en cuanto a su condición de salud mental;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Casanovas no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que es atendido de manera domiciliaria por su trastorno de salud mental ante la imposibilidad y sus limitaciones para el acceso a la consulta voluntaria a la especialidad de psiquiatría, lo que ha generado una estrategia de trabajo intersectorial e interdisciplinaria, con la finalidad de garantizar su atención, dado el riesgo que no ser atendido significa para sí mismo y para terceros, garantizando de esta manera el tratamiento correspondiente;

Que presenta trastorno esquizofrénico, sintomatología de curso agudo, graves anomalías del pensamiento y la afectividad, marcado retraimiento y empobrecimiento de las relaciones personales, al punto de haber llegado al total aislamiento social;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) por los meses de abril y mayo de 2021, al Sr. Matías Casanovas, DNI N° 37.286.978, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 19

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 385/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 386/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un aporte económico en carácter de ayuda deportiva, a las siguientes Instituciones: Club Atlético Almafuerde (C.A.A), Club Sportivo Belgrano (C.S.B) y Club Atlético Juventud Unida (C.A.J.U.);

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas se ameritan en base a las diversas solicitudes por parte de estos Clubes locales, receptadas a través de la Sub-Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Almafuerde;

Que estas Instituciones Deportivas forman una parte importante dentro de nuestra Sociedad, en el desarrollo educativo de cada disciplina que se practican dentro de ellas;

Que con este aporte podrán continuar con las diferentes actividades planificadas para este año calendario, y que algunas de ellas se vieron postpuestas, a causa de la pandemia Covid-19 (Coronavirus);

Que la modalidad de esta ayuda económica será de manera cuatrimestral, a partir del mes de abril de 2021;

Que esta situación está verificada a través del Área de Finanzas Municipales; y que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un aporte económico por la cantidad de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), a cada una de las siguientes Instituciones: Club Atlético Almafuerde (C.A.A), Club Sportivo Belgrano (C.S.B) y Club Atlético Juventud Unida (C.A.J.U), el cual será abonado en tres pagos cuatrimestrales de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) cada uno, durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2021.

Art.2°) IMPUTASE las presentes erogaciones a las partidas 15.1.3.05.02.03.03.01 Club Atlético Almafuerde, 15.1.3.05.02.03.03.02 Club Sportivo Belgrano y 15.1.3.05.02.03.03.03 Club Atlético Juventud Unida del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 386/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 387/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Jonatan Gabriel Teim, DNI N° 32.276.793, a partir del 05 de abril de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Jonatan Gabriel Teim, DNI N° 32.276.793, a realizar tareas administrativas, de recepción y atención al público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 05 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, con un incremento en su beca de capacitación por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales, desde la fecha ut supra mencionada, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 387/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 388/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Matías Benedetti, DNI N° 28.025.459, a partir del 05 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Agente Municipal Sr. Matías Benedetti, DNI N° 28.025.459, como Encargado del Sector Compras, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 05 de abril de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 388/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 389/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, quien desarrollará tareas de asesoramiento científico, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 389/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 390/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, a partir del 05 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, a realizar tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 05 de abril de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 390/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 391/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, en la cual solicita una ayuda económica para ser aplicada a la reparación de la Auto-Bomba y compra de kit forestal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;
Que el móvil en cuestión sufrió desperfectos mecánicos, por ser utilizado en diversas emergencias y accidentes viales, los cuales se han incrementado durante este periodo de Emergencia Sanitaria por Covid-19, y además de haber ofrecido su colaboración a las localidades aledañas a nuestra Ciudad, en el marco del Programa Provincial de Lucha contra el Fuego y Prevención de Incendios Forestales, por lo que es necesaria la reposición de los insumos que componen el kit mencionado en el visto;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades e Instituciones de nuestra Ciudad;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba envió a este Municipio, un subsidio por la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) para satisfacer las distintas necesidades ut-supra indicadas;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, por \$ 100.000 (pesos cien mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 391/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 392/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 6 fosas para sepultura, en el Sector de la Zona N° 3, ubicada en el Cementerio Municipal, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.02 Obra Cementerio Municipal Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 392/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 393/21**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Alejandro Maximiliano Vélez; DNI N° 36.776.224, para realizar tareas de administración en el Depósito Pañol, de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 393/21

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 394/21**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 20 de marzo de 2021 y el 14 de abril de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 394/21

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 395/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 19 de abril de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 16 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.736/21, mediante la cual aprueba la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación con hormigón articulado (adoquines) en el sector comprendido por Av. Vélez Sarsfield, desde calle San Juan hasta su finalización en la intersección con Mitre y Alem, calle Catamarca, desde Fraguero a Mitre, calle Pedro B. Palacios, desde calle San Juan hacia Alem, calle Gardel, desde Av. Vélez Sarsfield a Alem y calle Santiago del Estero, desde Fraguero a calle Chile, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.736/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 395/21

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 396/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, quien desarrollará tareas de mantenimiento de espacios verdes, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 396/21

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 397/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas en sistema cloacal en domicilio de la Sra. Liliana Duarte, ubicado en Pasaje Independencia N° 550, B° Parque, de nuestra Ciudad, entre los días 19 y 21 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucio Acosta, DNI N° 34.004.657, con domicilio en calle Chile N° 734, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lucio Acosta, DNI N° 34.004.657, con domicilio en calle Chile N° 734, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 397/21

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 398/21**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de las distintas Becas de Capacitación Laboral, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en sus funciones asignadas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al momento de cada una de sus designaciones; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto de cada una de las Becas de Capacitación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en cada una de sus funciones, que serán aplicados de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe establecido en el Decreto de su designación, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 398/21

ALMAFUERTE, 21 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 399/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de Vivienda de 72 m², de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de abril de 2021, entre los días 19/04/2021 y hasta el 19/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación de Final de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 19 de octubre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 399/21

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 400/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 12 y 23 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Taritola, DNI N° 22.870.323, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Taritola, DNI N° 22.870.323, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 22

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 400/21

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 401/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de la ambulancia del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 25/03/2021 y 14/04/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 401/21

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 402/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de marzo de 2021, del Sr. Pablo Guiñazú, DNI N° 30.262.400, otorgada por Decreto N° 167/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 167/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de marzo de 2021, al Sr. Pablo Guiñazú, DNI N° 30.262.400.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 402/21

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 403/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Franco Emiliano Pioletti, DNI N° 32.373.358, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a este Agente Municipal un incremento de categoría;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de abril de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Pioletti; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 10 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Franco Emiliano Pioletti, DNI N° 32.373.358, a partir del 01 de abril de 2021.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a este agente y a la Sección Personal para su incorporación a su legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 403/21

ALMAFUERTE, 23 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 404/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a este Agente Municipal un incremento en sus remuneraciones;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de abril de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Phileas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE a partir del 01 de abril de 2021 un incremento a la Categoría 10 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086, y otorgase un adicional por un 15% en concepto de Responsabilidad Administrativa.

Art.2°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de abril de 2021, el adicional del 20% por Responsabilidad Jerárquica, dispuesto al Sr. Phileas.

Art.3°) ENTREGASE copias del presente Decreto a este agente y a la Sección Personal para su incorporación a su legajo correspondiente.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 404/21

ALMAFUERTE, 23 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 405/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Dardo Emanuel Sandivares; DNI N° 35.258.443, para realizar tareas de mantenimiento eléctrico en Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 405/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 406/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de abril de 2021, del Sr. Dardo Emanuel Sandivares, DNI N° 35.258.443, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de abril de 2021, al Sr. Dardo Emanuel Sandivares, DNI N° 35.258.443.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 406/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 407/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Dirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, otorgada a través del Decreto Municipal N° 660/20, y su actualización, Decreto Municipal N° 818/20;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2021, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, por un importe de \$ 10.080 (pesos diez mil ochenta) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 660/20 y su actualización por medio del Decreto Municipal N° 818/20, a través de la Dirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 407/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 408/21**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, otorgado a la Sra. Paulina Cepeda, DNI N° 31.248.127, a través del Decreto Municipal N° 664/20;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, mediante nota de fecha 15 de abril de 2021; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de mayo de 2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 664/20, de la Sra. Paulina Cepeda, DNI N° 31.248.127, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 408/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 409/21**VISTO:**

La decisión por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Germán Edgar Piccirillo, DNI N° 29.443.807, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Germán Edgar Piccirillo, DNI N° 29.443.807, por un importe de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 409/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 410/21**VISTO:**

La decisión por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, por un importe de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 410/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 411/21**VISTO:**

La decisión por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Axel Gabriel Frías Luján, DNI N° 34.689.708, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Axel Gabriel Frías Luján, DNI N° 34.689.708, por un importe de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 411/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 412/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Martín Martina, DNI N° 29.926.710, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Martín Martina, DNI N° 29.926.710, quien desarrollará tareas como asistente en el Área de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 19 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 412/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 413/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de abril de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 23 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.737/21, mediante la cual prohíbe en la Ciudad de Almaguer la realización, organización, y colaboración en la concreción de fiestas privadas, ilegales, clandestinas, bailes y/o cualquier tipo de espectáculos de características similares, realizados en inmuebles no habilitados a tal efecto, de acuerdo a las normativas Nacional, Provincial y Municipal vigentes, de manera temporal y en el marco de la Emergencia Sanitaria a raíz de la Pandemia "Covid-19"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.737/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 413/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 414/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de abril de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 23 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.738/21, mediante la cual autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda., a instalar un Monumento al Movimiento Cooperativo, en el marco de los festejos por el 90° Aniversario de su fundación; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.738/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 414/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 415/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de Orquesta Municipal y de los Talleres de Música en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 5 ½ hs semanales, a cumplir los días lunes de 18 hs a 23:30 hs, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 415/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 416/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de marzo de 2021, del Sr. Axel Yoel Velázquez, DNI N° 43.476.424, otorgada por Decreto N° 191/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 191/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de marzo de 2021, al Sr. Axel Yoel Velázquez, DNI N° 43.476.424.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 416/21

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 417/21

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de marzo de 2021 y el 23 de abril de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 417/21

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 418/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr.- 2021. Edición N° 299

Pag. 25

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, quien desarrollará tareas como ayudante Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 23 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 418/21

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 419/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, quien desarrollará tareas como ayudante Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 23 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 419/21

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 420/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 199.000 (pesos ciento noventa y nueve mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 420/21

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 421/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Sras. Alejandra Mansilla, DNI N° 33.705.925 y Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, por las tareas realizadas durante la Temporada Estival, como Coordinadoras de las Sub-Secretarías de Cultura y Turismo respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por cada una de estas personas, en la ejecución de las tareas planificadas por estas Áreas, a sus efectos;

Que se encuentra avalado dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, un "Premio al Desempeño" por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 421/21

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 422/21

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, referidos a los Coordinadores de las distintas Áreas que conforman la Estructura Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados a su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios bajo la modalidad de Funcionarios Políticos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1181/08, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, que serán aplicadas de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 422/21

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 423/21

VISTO:

La necesidad de proveer al Personal Femenino de los diferentes sectores administrativos de la Municipalidad de Almafuerde, de indumentaria para poder realizar cada una de sus tareas habituales, como así lo establece la Ordenanza Municipal N° 1669/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso la compra y provisión de la misma, bajo el concepto de uniforme adeudado correspondiente a la segunda entrega del año 2020;

Que es necesario proceder a disponer de una suma establecida para las 34 agentes afectadas, a los fines de que las mismas puedan efectuar la compra de estas prendas, por sus propios medios;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE la suma de \$ 217.600 (pesos doscientos diecisiete mil seiscientos) para ser destinados a la adquisición de la indumentaria requerida para el Personal Administrativo Femenino de la Municipalidad de Almafuerde, que serán otorgados a razón de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) a cada una de las agentes municipales, cuyo listado enviado por la Oficina de Personal, se adjunta e incorpora como Anexo I.

Art.2°) LAS Agentes mencionadas en el Anexo I de la presente disposición, deberán concurrir en cada uno de los lugares designados al desarrollo de sus funciones y/o tareas, con el uniforme adquirido, a partir del día miércoles 12 de mayo de 2021, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el Art.12°), Inc. o) de la Ordenanza Municipal N° 1669/19.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.
Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 423/21
ALMAFUERTE, 29 de abril de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 424/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Móvil", entre los días 01 y 10 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Daniela Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 5, de nuestra Ciudad cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación del Punto Mujer, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Daniela Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 5, de nuestra Ciudad firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 424/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 425/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Móvil", entre los días 01 y 10 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.250 (pesos tres mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación del Punto Mujer, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.250 (pesos tres mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 425/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 426/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de abril de 2021, de la Sra. María Cristina Falcón, DNI N° 21.046.637, otorgada por Decreto N° 178/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 178/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de abril de 2021, a la Sra. María Cristina Falcón, DNI N° 21.046.637.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 426/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 427/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la desvinculación del Programa de Prestación de Servicios Comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", a partir del 30 de abril de 2021, de la Sra. Yohana Tejeda, DNI N° 35.832.290;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa se lleva a cabo en el marco del Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18; y

Que esta situación se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Educación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 30 de abril de 2021, a la Sra. Yohana Tejeda, DNI N° 35.832.290, del Programa ejecutado a través del "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, quien desempeñaba sus funciones como Auxiliar Escolar en la Escuela Dr. Arturo Capdevila.

Art.2°) ENTREGASE copia a las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 427/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 428/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 27 de abril de 2021, del Sr. Gerardo Matías Guzmán, DNI N° 31.501.817, otorgada por Decreto N° 63/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 27 de abril de 2021, al Sr. Gerardo Matías Guzmán, DNI N° 31.501.817.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 428/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 429/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Dirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Anahí de Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, otorgada a través del Decreto Municipal N° 727/20;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 27

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2021, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Anahí de Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, por un importe de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 727/20.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 429/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 430/21

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes al Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes al Área de Salud, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, que serán aplicados de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 430/21

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE

A LA EDICION N° 297

DECRETO MUNICIPAL N° 100/21

VISTO:

El Contrato de Comodato, de fecha 01 de febrero de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez; y el Círculo de Docentes Jubilados de Almafuerde, representado a través de la Sra. Teresa Carletto, DNI N° 5.016.398, con domicilio en calle Justo Abel Cartas N° 860, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo de la Municipalidad de Almafuerde entrega en Comodato forma gratuita al Círculo de Docentes Jubilados de Almafuerde, el inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 648 de esta Ciudad, conservando y reservando todos los derechos que sobre el bien detenta, destinado para actividades Socio-Culturales, sin poder afectarse a otros fines;

Que este préstamo tendrá una vigencia de 10 (diez) años, a partir del 01/02/2021 hasta el 01/02/2031;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato, de fecha 01 de febrero de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Círculo de Docentes Jubilados de Almafuerde, representado por la Sra. Teresa Carletto, DNI N° 5.016.398, con domicilio en calle Justo Abel Cartas N° 860 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 100/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETOS PERTENECIENTES

A LA EDICION N° 298

DECRETO MUNICIPAL N° 161/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de marzo de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 161/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 162/21

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almafuerde, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en su art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerde cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las norma que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios como funcionario político, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, al Arq. Lucas Santa, DNI N° 34.965.413, para realizar la tarea de Coordinador del Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Almafuerde, con una retribución salarial por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente. Ordenanza N° 1726/20

Art.3°) DEJASE sin efectos lo dispuesto por el Art. 1°), Inc j) del Decreto Municipal N° 753/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr. 2021. Edición N° 299

Pag. 28

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 162/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 163/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jejenes junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, durante los meses de marzo y abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 163/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1735/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967, en carácter de Apoderado del Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.606.009, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) APRUEBASE el Acuerdo de Colaboración Recíproca, entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Civil "Auto Moto Club Almafuerde", CUIT N° 30-71690140-4, representada por su Presidente, Sr. Ezequiel Mauro Alba, DNI N° 32.954.232, su Secretario, Sr. Sergio Oscar Peri, DNI N° 24.111.843 y su Tesorero, Sr. Emilio Elián Dávila, DNI N° 32.276.763, de fecha 11 de diciembre de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1735/2021.-
APROBADA POR MAYORÍA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1736/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE la ejecución de la obra de cordón cuneta y pavimentación con hormigón articulado (adoquines) en el sector comprendido por Avenida Vélez Sarsfield desde calle San Juan hasta su finalización en la intersección con Mitre y Alem, calle Catamarca desde Fraguero a Mitre, calle Pedro B. Palacios desde San Juan a Alem, calle Gardel desde Avenida Vélez Sarsfield a Alem y calle Santiago del Estero desde Fraguero a Chile, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que

forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° I, que se compone de la siguiente documentación:

a) Memoria Descriptiva.

b) Planimetría de la obra.

c) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.

d) Especificaciones Técnicas.

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1°, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, contratar en forma directa con la empresa LOGCOR S.A.S. la provisión de materiales y mano de obra especializada, según detalle de tres (3) presupuestos que se adjuntan y como ANEXO II forman parte de la presente ordenanza. Autorízase así mismo, a contratar en forma directa la provisión de otros materiales y mano de obra que no sea posible realizar con personal municipal, previa solicitud de tres (3) presupuestos como mínimo.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá disponer un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) IMPUTASE los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a las partidas 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios y 2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bienes y Servicios del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.5°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1736/2021.-
APROBADA POR MAYORÍA EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1737/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) PROHIBASE en la ciudad de Almafuerde la realización, organización y colaboración en la concreción de fiestas privadas, ilegales/clandestinas, bailes y/o cualquier tipo de espectáculos de características similares, realizados en inmuebles no habilitados a tal efecto según la normativa nacional, provincial y municipal vigente, sean tanto al aire libre o en espacios cerrados, sin autorización municipal previa, poniendo en riesgo la salud pública.

Art.2°) A los efectos de la presente Ordenanza se considera fiesta Clandestina y/o ilegal, privada, o la terminología que en el futuro la sustituya, a toda reunión de personas que supera el número de asistentes autorizado por las normas vigentes y las que las modifiquen, durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 que esté dirigida y/o en que participe el público general con o sin retribución de cualquier tipo en lugar o inmueble no habilitado para tal fin, o no posea permiso emitido especialmente por la Municipalidad para su realización, se expendan, suministren o se consuman bebidas alcohólicas, con o sin servicio de lunch y se pretenda reproducir o reproduzca música grabada o ejecutada en vivo.

Art.3°) Se entenderá por organizador a aquella persona física o jurídica, que en calidad de promotor se encarga de la administración y/o coordinación y/ negociación y/o demás actividades relacionadas con la realización de la fiesta clandestina.

Art.4°) Se entenderá por propietario a los efectos de la presente ordenanza, a aquella persona física o jurídica que tenga derecho y/o detente calidad de titular registral sobre el bien inmueble donde se pretenda realizar, o se realice una fiesta clandestina y/o privada.

Art.5°) Se entenderá por locatario, a toda persona física o jurídica que sea arrendatario, inquilino, ocupante poseedor, o tenedor precario del bien inmueble donde se pretende realizar, o se realice la fiesta clandestina/privada.

Art.6°) SUJETOS PASIVOS DE LA PRESENTE NORMATIVA:

– El o los organizador/es de las fiestas clandestinas privadas y/o quienes lleven adelante la difusión por cualquier medio y/o venta de tickets o comprobantes de pago de ingreso a la fiesta clandestina privada, y/ auspiciantes de la fiesta clandestina/privada.

– El o los propietario/s, independientemente del destino que en el contrato se le haya dado a la propiedad.

– Quien o quienes resulten ser comodatarios del inmueble donde se haya realizado o se realice una fiesta clandestina privada, independientemente del destino indicado en el contrato.

– Las personas físicas o jurídicas que alquilen o arrenden equipos de sonido necesarios para la transmisión de música grabada o en vivo.

– Cualquier otra persona física o jurídica que provea bienes o insumos necesarios para el desarrollo de una fiesta clandestina.

Art.7°) SANCIONES: Estarán regidos por el Código de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Faltas Ord.1406/2013 y el órgano de aplicación será el Funcionario Administrativo de Faltas (FAF) quien determinará la aplicación de sanciones pecuniarias, de 1000 a 5000 UM (art 73), o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad- ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales que correspondan por violación a las disposiciones al Dispo y Aspo dispuestas por la emergencia sanitaria- las cuales serán aplicadas de forma gradual dependiendo el nivel de responsabilidad conforme artículo 6° de la presente Ordenanza.



Art.8°) El dinero recaudado será destinado a la compra de insumos con el objetivo de combatir la pandemia Covid-19.

Art.9°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con otros municipios, a los fines de coordinar la organización de operativos conjuntos de control y demás tareas inherentes al ejercicio del poder de policía común en materia de actividades como las comprendidas en la presente Ordenanza.

Art.10°) **VIGENCIA:** La presente ordenanza tendrá vigencia de forma temporal durante el plazo que perdure la emergencia sanitaria establecida a raíz de la Pandemia Covid-19 y/o las medidas de Distanciamiento social preventivo y obligatorio o Aislamiento social preventivo y obligatorio o restricciones establecidas por las autoridades competentes.

Art.11°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1737/2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1738/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Autorizar a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda. a instalar un Monumento al Movimiento Cooperativo, en el marco de los festejos de su 90° Aniversario de su fundación.

Art.2°) Dicho monumento deberá ser instalado sobre el espacio central de la Av. Buenos Aires entre las alturas que van del 300 al 500, (Ente las calles: Rawson/J.M.Estrada y Castelli/Paso).-

Art.3°) Designase a la Secretaría de Obras Públicas como la encargada de que se respeten los lineamientos generales en urbanística y seguridad de la vía pública.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1738/2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 30

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 01/04/2021 AL 30/04/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/04/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	174.447.296,14
Subtotal	193.542.620,36
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/04/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	154.775.774,24
Disponibilidades totales según balance al 30/04/2021	38.766.846,12

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/03/2021.....	43.724.726,16
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	42.791.820,72
Subtotal	86.516.546,88
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	47.749.700,76
Saldo total de disponibilidades al 30/04/2021	38.766.846,12

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.131.935,89
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	378.117,30
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	319.376,60
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	1.829.429,79

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	125.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	125.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	210.947,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	155.149,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-280.290,32
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	400.002,57
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	1.623.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	239.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.332.391,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-5.976.292,65
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	2.720.703,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	279.936,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	34.969.007,47
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	36.812.416,33
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/04/2021.....	38.766.846,12

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/03/2021.....	4.128.710,89
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	42.791.820,72
Total extracciones (excepto caja)	132.544.818,30
Subtotal.....	179.465.349,91
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	47.749.700,76
Total depósitos (excepto caja).....	129.886.219,36
Subtotal.....	177.635.920,12
Saldo cuentas caja al 30/04/2021.....	1.829.429,79

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/03/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/04/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/03/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/04/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	211.419,45	0,00	471,90	210.947,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	84.985,33	70.164,60	0,00	155.149,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	1.505.382,16	1.505.382,16	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	557.640,00	100.000,00	937.930,32	-280.290,32
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	265.378,61	276.274,00	141.650,04	400.002,57
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	219.025,79	1.406.000,00	1.089,00	1.623.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	210.317,20	30.000,00	871,20	239.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	507.384,09	1.850.106,73	25.098,90	2.332.391,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-3.636.558,85	40.740.430,57	43.080.164,37	-5.976.292,65
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	5.970.809,86	47.231.178,41	50.481.285,23	2.720.703,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	859.388,71	887.783,42	1.467.235,97	279.936,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	34.083.747,21	35.788.899,47	34.903.639,21	34.969.007,47
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	39.471.015,27	129.886.219,36	132.544.818,30	36.812.416,33

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	210.699,50	0,00	719,95	471,90	0,00	210.947,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	155.149,93	70.164,60	0,00	0,00	70.164,60	155.149,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	1.505.382,16	1.505.382,16	278.732,69	1.505.382,16	1.646.636,98	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	0,00	1.450.000,00	0,00	1.730.290,32	0,00	-280.290,32
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	719.628,67	276.274,00	1.663,75	321.289,85	276.274,00	400.002,57
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	217.392,29	1.406.000,00	1.633,50	1.089,00	0,00	1.623.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	208.901,50	30.000,00	1.415,70	871,20	0,00	239.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	514.471,82	1.850.106,73	1.790,80	33.977,43	0,00	2.332.391,92
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	15.114.164,46	83.423.516,06	515.322,32	98.361.130,99	6.668.164,50	-5.976.292,65
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.758.650,78	47.445.421,08	5.770.568,95	53.454.800,11	799.137,66	2.720.703,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	437.749,01	1.422.201,73	3.363,00	1.467.235,97	116.141,61	279.936,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	34.083.747,21	35.788.899,47	0,00	34.903.639,21	0,00	34.969.007,47
TOTALES	56.925.937,33	174.667.965,83	6.575.210,66	191.780.780,14	9.576.519,35	36.812.416,33

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 31

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 30/04/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	39821373.78	162321036.3	266677963.7	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	15763489.21	69950210.12	88048789.88	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	109881000	11010176.75	53965858.04	55915141.96	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS					
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	2731533.44	14068301.11	11931698.89	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	17000000	838916.32	4705147.07	12294852.93	0
		CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES					
1.1.1.03	PI	PUBL.	10000	0	0	10000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	66078	408692.09	911307.91	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	11168	56124	443876	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	800000	54910	352568.09	447431.91	0
		CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS					
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES	27000000	3975979.51	18060607.43	8939392.57	0
		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS					
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	57603.04	373433.37	1626566.63	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	538291.96	1465954.45	1234045.55	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	8000	0	0	8000	0
		CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y					
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA	13000	0	0	13000	0
		CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS					
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	106746.62	272851.37	1027148.63	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	135000	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	114250.07	565321.63	934678.37	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	53180	257440	142560	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	124632.87	724639.12	1075360.88	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	21.67	192.15	19807.85	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	1002886.27	5381488.59	4768511.41	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	1002886.27	5381488.59	4618511.41	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	0	772539.09	3927460.91	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	11360.77	39921.86	105078.14	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5200000	313500	2268610	2931390	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2600000	265630.09	918601.4	1681398.6	0
		TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS					
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	674566.12	3547117.31	1952882.69	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	4753312.46	15984352.08	32133647.92	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	175751.68	2159396.06	3605603.94	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	11000	815500	184500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	11600	667000	0	267000
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	8000	42000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	153151.68	525651.16	974348.84	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	1548376.73	2536993.73	3583006.27	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	1547729.66	2530363.11	3469636.89	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	647.07	6630.62	63369.38	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	1353923.06	6335726.37	18895273.63	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	57.8	337.11	9662.89	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	8207.39	91792.61	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	8532.01	82714.06	2917285.94	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	118578	282292.47	2717707.53	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	1000	87.98	882.91	117.09	0
		FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS					
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	837231.07	4182081.23	3917918.77	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2021. Edición N° 299

Pag. 32

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	389436.2	1779211.2	9220788.8	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	63200	585861.64	14138.36	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	394200	424870	175130	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	819892	2491247.84	1508752.16	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	226347.81	875305.04	1924694.96	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	70164.6	196161.24	1303838.76	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	101456.58	378790.16	1121209.84	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	271000000	24057884.57	92370826.2	178629173.8	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	209100000	19814403.09	74769233.68	134330766.3	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	17018857.67	63588420	106411580	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2184089.47	8896199.83	17103800.17	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	611455.95	2284613.85	3815386.15	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	61900000	4243481.48	17601592.52	44298407.48	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	23000000	1252874.32	6936201.52	16063798.48	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	18000000	0	1696068	16303932	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	5000000	1252874.32	5240133.52	0	240133.52
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	6000000	100000	3211107.72	2788892.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	528840	1751364	748636	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	1500000	276274	887780	612220	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	1850106.73	3700213.46	15299786.54	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	71400	219800	1080200	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	63900	336100	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	163986.43	831225.82	3168774.18	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	2970446.94	11676259.82	0	11676259.82
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	2970446.94	11676259.82	0	11676259.82
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	2970446.94	11676259.82	0	11676259.82
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	1478550.42	5678592.4	0	5678592.4
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	631644.96	2387293.21	0	2387293.21
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25526.16	88660.44	0	88660.44
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	722583.22	2939039.29	0	2939039.29
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	101928.94	385094.7	0	385094.7



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	835.61	231056.15	0	231056.15
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	137623.14	575304.12	0	575304.12
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	482072.66	1747003.11	0	1747003.11
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	122.87	581.21	0	581.21
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	112142.18	582674.48	0	582674.48
TOTAL			1856222000	177289756.2	800868019.1	1120176490	64822508.97

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 30/04/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	28309716.87	105739355.4	29.2	256379644.6	28387599.87	104291642.4	27686614.47	103533675.8	28.59
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	19953854.26	74130118.9	27.49	195562881.1	19988854.26	73280118.9	19984933.86	73225271.3	27.15
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	10750597.9	41527455.84	25.67	120239544.2	10750597.9	41527455.84	10750597.9	41527455.84	25.67
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	113607000	8011052.54	31107427.21	27.38	82499572.79	8011052.54	31107427.21	8011052.54	31107427.21	27.38
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3425784.45	13168789.78	31.45	28706210.22	3425784.45	13168789.78	3425784.45	13168789.78	31.45
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1064887.98	4081203.36	33.72	8023796.64	1064887.98	4081203.36	1064887.98	4081203.36	33.72
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	221851.67	850250.69	32.7	1749749.31	221851.67	850250.69	221851.67	850250.69	32.7
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	155296.17	595175.49	33.07	1204824.51	155296.17	595175.49	155296.17	595175.49	33.07
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	155296.17	595175.49	33.07	1204824.51	155296.17	595175.49	155296.17	595175.49	33.07
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	55462.92	212562.69	30.37	487437.31	55462.92	212562.69	55462.92	212562.69	30.37
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	343870.06	1317888.58	33.36	2632111.42	343870.06	1317888.58	343870.06	1317888.58	33.36
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	133110.99	510150.42	42.51	689849.58	133110.99	510150.42	133110.99	510150.42	42.51
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	897799.17	3468914.94	35.11	6411085.06	897799.17	3468914.94	897799.17	3468914.94	35.11
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	504746.25	1971413.44	42.86	2628586.56	504746.25	1971413.44	504746.25	1971413.44	42.86
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	133956.5	513390.86	23.34	1686609.14	133956.5	513390.86	133956.5	513390.86	23.34
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	259096.42	984110.64	31.95	2095889.36	259096.42	984110.64	259096.42	984110.64	31.95
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	171364.38	654229.14	26.06	1855770.86	171364.38	654229.14	171364.38	654229.14	26.06
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	83225.9	314659.57	24.02	995340.43	83225.9	314659.57	83225.9	314659.57	24.02
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	88138.48	339569.57	28.3	860430.43	88138.48	339569.57	88138.48	339569.57	28.3
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	159321.01	610600.78	25.13	1819399.22	159321.01	610600.78	159321.01	610600.78	25.13
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	40336.67	154591.04	16.62	775408.96	40336.67	154591.04	40336.67	154591.04	16.62
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	90321.53	346158.99	31.47	753841.01	90321.53	346158.99	90321.53	346158.99	31.47
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	28662.81	109850.75	27.46	290149.25	28662.81	109850.75	28662.81	109850.75	27.46
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	946724.51	3627784.4	29.51	8667215.6	946724.51	3627784.4	946724.51	3627784.4	29.51
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	142602.35	538784.19	23.17	1786215.81	142602.35	538784.19	142602.35	538784.19	23.17
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	150659.14	575488.22	31.97	1224511.78	150659.14	575488.22	150659.14	575488.22	31.97
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	653463.02	2513511.99	30.77	5656488.01	653463.02	2513511.99	653463.02	2513511.99	30.77
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	58564.23	224448.51	29.34	540551.49	58564.23	224448.51	58564.23	224448.51	29.34
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	29901.42	114597.76	28.65	285402.24	29901.42	114597.76	29901.42	114597.76	28.65
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	28662.81	109850.75	30.1	255149.25	28662.81	109850.75	28662.81	109850.75	30.1



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	40336.67	170801.93	34.16	329198.07	40336.67	170801.93	40336.67	170801.93	34.16
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	40336.67	170801.93	34.16	329198.07	40336.67	170801.93	40336.67	170801.93	34.16
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	28662.81	108046.58	19.64	441953.42	28662.81	108046.58	28662.81	108046.58	19.64
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	28662.81	108046.58	30.87	241953.42	28662.81	108046.58	28662.81	108046.58	30.87
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	58123.69	222760.14	26.52	617239.86	58123.69	222760.14	58123.69	222760.14	26.52
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	30436.19	116647.28	29.16	283352.72	30436.19	116647.28	30436.19	116647.28	29.16
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	27687.5	106112.86	31.21	233887.14	27687.5	106112.86	27687.5	106112.86	31.21
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	3374159.73	12858354.82	30.5	29305645.18	3374159.73	12858354.82	3374159.73	12858354.82	30.5
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	1027838.47	3909699.45	32.66	8062300.55	1027838.47	3909699.45	1027838.47	3909699.45	32.66
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	232740.59	890729.85	28.28	2259270.15	232740.59	890729.85	232740.59	890729.85	28.28
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	190692.19	689536.02	23.36	2262463.98	190692.19	689536.02	190692.19	689536.02	23.36
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	134849.59	523837.58	30.63	1186162.42	134849.59	523837.58	134849.59	523837.58	30.63
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	16666.18	47635.84	19.05	202364.16	16666.18	47635.84	16666.18	47635.84	19.05
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	508785.06	1997350.31	29.16	4852649.69	508785.06	1997350.31	508785.06	1997350.31	29.16
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	454664.49	1758652.75	30.37	4031347.25	454664.49	1758652.75	454664.49	1758652.75	30.37
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	415682.28	1575694.83	32.59	3259305.17	415682.28	1575694.83	415682.28	1575694.83	32.59
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	260658	960922.45	32.96	1954077.55	260658	960922.45	260658	960922.45	32.96
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	131582.88	504295.74	29.07	1230704.26	131582.88	504295.74	131582.88	504295.74	29.07
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	911959.04	3709624.72	30.43	8480375.28	911959.04	3709624.72	911959.04	3709624.72	30.43
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	911959.04	3709624.72	30.43	8480375.28	911959.04	3709624.72	911959.04	3709624.72	30.43
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	299149.32	1370657.89	26.12	3876342.11	299149.32	1370657.89	299149.32	1370657.89	26.12
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	178910.96	822872.16	27.02	2222127.84	178910.96	822872.16	178910.96	822872.16	27.02
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	120238.36	547785.73	24.88	1654214.27	120238.36	547785.73	120238.36	547785.73	24.88
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2085238.36	8387862.63	23.34	27557137.37	2085238.36	8387862.63	2085238.36	8387862.63	23.34
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1185532.07	4540065.95	26.15	12819934.05	1185532.07	4540065.95	1185532.07	4540065.95	26.15
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1185532.07	4540065.95	26.15	12819934.05	1185532.07	4540065.95	1185532.07	4540065.95	26.15
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	558095.11	2132617.98	27.34	5667382.02	558095.11	2132617.98	558095.11	2132617.98	27.34
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	24992.02	95782.39	15.45	524217.61	24992.02	95782.39	24992.02	95782.39	15.45
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	24992.02	95782.4	31.93	204217.6	24992.02	95782.4	24992.02	95782.4	31.93
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	169175.83	648369.84	30.87	1451630.16	169175.83	648369.84	169175.83	648369.84	30.87
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	242312.87	931451.74	26.61	2568548.26	242312.87	931451.74	242312.87	931451.74	26.61
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	54524.59	208966.82	29.85	491033.18	54524.59	208966.82	54524.59	208966.82	29.85
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	28662.81	109850.76	10.99	890149.24	28662.81	109850.76	28662.81	109850.76	10.99
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	28252.23	108277.21	28.49	271722.79	28252.23	108277.21	28252.23	108277.21	28.49



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	54524.59	208966.81	26.12	591033.19	54524.59	208966.81	54524.59	208966.81	26.12
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	325487.21	1220249.35	24.85	3689750.65	325487.21	1220249.35	325487.21	1220249.35	24.85
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	219290.03	813836.28	24.66	2486163.72	219290.03	813836.28	219290.03	813836.28	24.66
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	106197.18	406413.07	25.24	1203586.93	106197.18	406413.07	106197.18	406413.07	25.24
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	390598.23	1910501.72	32.22	4019498.28	390598.23	1910501.72	390598.23	1910501.72	32.22
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	390598.23	1910501.72	32.22	4019498.28	390598.23	1910501.72	390598.23	1910501.72	32.22
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	183620.85	717045.61	26.31	2007954.39	183620.85	717045.61	183620.85	717045.61	26.31
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	117844.38	462356.72	28.81	1142643.28	117844.38	462356.72	117844.38	462356.72	28.81
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	65776.47	254688.89	22.74	865311.11	65776.47	254688.89	65776.47	254688.89	22.74
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	654307	2032166	31.29	4462834	654307	2032166	654307	2032166	31.29
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	2297012.95	8627507.15	32.46	17949492.85	2297012.95	8627507.15	2297012.95	8627507.15	32.46
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	1126620.17	3624277.72	40.79	5260722.28	1126620.17	3624277.72	1126620.17	3624277.72	40.79
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	206957.27	584560.51	24.46	1805439.49	206957.27	584560.51	206957.27	584560.51	24.46
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	1377000	173378.95	625641.24	45.44	751358.76	173378.95	625641.24	173378.95	625641.24	45.44
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	50715.11	214423.62	31.08	475576.38	50715.11	214423.62	50715.11	214423.62	31.08
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	16044.99	28715.61	31.91	61284.39	16044.99	28715.61	16044.99	28715.61	31.91
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	0	346300	30.24	798700	0	346300	0	346300	30.24
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	510000	46995	277727.5	54.46	232272.5	46995	277727.5	46995	277727.5	54.46
1.1.02.10	PT	OTROS	2015000	208218.45	925612.87	45.94	1089387.13	208218.45	925612.87	208218.45	925612.87	45.94
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	46000	35.38	84000	0	46000	0	46000	35.38
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	2403.45	18289.2	18.29	81710.8	2403.45	18289.2	2403.45	18289.2	18.29
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	26360.3	70275.76	39.04	109724.24	26360.3	70275.76	26360.3	70275.76	39.04
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	3280.2	151309.05	32.89	308690.95	3280.2	151309.05	3280.2	151309.05	32.89
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1125000	176174.5	626098.87	55.65	498901.13	176174.5	626098.87	176174.5	626098.87	55.65
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	13639.99	68.2	6360.01	0	13639.99	0	13639.99	68.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2600000	0	0	0	2600000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	1890000	302456.45	1308067.34	69.21	581932.66	302456.45	1308067.34	302456.45	1308067.34	69.21
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	7975.54	13390.54	1.64	801609.46	7975.54	13390.54	7975.54	13390.54	1.64
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	157651.02	677890.2	18.67	2952109.8	157651.02	677890.2	157651.02	677890.2	18.67
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	62501.7	275286.8	15.29	1524713.2	62501.7	275286.8	62501.7	275286.8	15.29
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	3518.16	61321.47	8.76	638678.53	3518.16	61321.47	3518.16	61321.47	8.76
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	2491.64	56071.09	24.38	173928.91	2491.64	56071.09	2491.64	56071.09	24.38
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	89139.52	285210.84	40.74	414789.16	89139.52	285210.84	89139.52	285210.84	40.74
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	6906243.41	23975155.91	29.47	57373844.09	6941243.41	23125155.91	6937323.01	23070308.31	28.36
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	0	32837.11	4.37	719162.89	0	32837.11	0	32837.11	4.37
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	367000	56576.73	115804.29	31.55	251195.71	56576.73	115804.29	56576.73	115804.29	31.55
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	146463.6	470681.54	27.85	1219318.46	146463.6	470681.54	146463.6	470681.54	27.85
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	108702.5	354900	22.25	1240100	108702.5	354900	108702.5	354900	22.25
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	108702.5	354900	22.46	1225100	108702.5	354900	108702.5	354900	22.46
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	1283531.45	2328380.46	30.63	5273619.54	1283531.45	2328380.46	1283531.45	2328380.46	30.63
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	838.37	20445.07	2.1	954554.93	838.37	20445.07	838.37	20445.07	2.1



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	1129036.62	1735712.91	38.57	2764287.09	1129036.62	1735712.91	1129036.62	1735712.91	38.57
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	4080.54	60880.78	14.6	356119.22	4080.54	60880.78	4080.54	60880.78	14.6
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	149575.92	511341.7	29.9	1198658.3	149575.92	511341.7	149575.92	511341.7	29.9
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1852000	494460	995152.45	53.73	856847.55	494460	995152.45	494460	995152.45	53.73
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	31410.03	0.63	4968589.97	0	31410.03	0	31410.03	0.63
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	56960.14	230732.41	16.98	1128267.59	56960.14	230732.41	56960.14	230732.41	16.98
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	56960.14	230732.41	16.98	1128267.59	56960.14	230732.41	56960.14	230732.41	16.98
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	29990000	2972961.5	11720358.53	39.08	18269641.47	2972961.5	11095358.53	2972961.5	11044431.33	36.83
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3040000	136446.04	1911531.14	62.88	1128468.86	136446.04	1911531.14	136446.04	1911531.14	62.88
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2836515.46	9808827.39	36.4	17141172.61	2836515.46	9183827.39	2836515.46	9132900.19	33.89
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	18720	359909.63	28.91	885090.37	18720	359909.63	18720	359909.63	28.91
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	310680.72	1638281.58	41.14	2343718.42	310680.72	1638281.58	310680.72	1638281.58	41.14
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	47338.64	305810.67	7.37	3844189.33	47338.64	305810.67	47338.64	305810.67	7.37
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	10000	9.52	95000	10000	10000	10000	10000	9.52
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	275000	1050	224271.78	81.55	50728.22	1050	224271.78	1050	224271.78	81.55
1.1.03.16	PT	OTROS	14183000	1408798.13	5156625.43	36.36	9026374.57	1433798.13	4931625.43	1429877.73	4927705.03	34.74
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	442474.82	1617244.35	33.53	3205755.65	467474.82	1392244.35	463554.42	1388323.95	28.79
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	560000	163128.99	524094.05	93.59	35905.95	163128.99	524094.05	163128.99	524094.05	93.59
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	522959	1844959	38.44	2955041	522959	1844959	522959	1844959	38.44
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	1500000	280235.32	1104685.32	73.65	395314.68	280235.32	1104685.32	280235.32	1104685.32	73.65
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	0	65642.71	2.63	2434357.29	0	65642.71	0	65642.71	2.63
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5600000	0	0	0	5600000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	0	0	0	117000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	1260	0.18	718740	0	1260	0	1260	0.18
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	1260	0.18	718740	0	1260	0	1260	0.18
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1260	1.8	68740	0	1260	0	1260	1.8
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1260	1.8	68740	0	1260	0	1260	1.8
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	8355862.61	31607976.52	34.47	60098023.48	8398745.61	31010263.52	7701680.61	30307144.52	33.05
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	8281824.47	31452120.61	35.26	57743879.39	8324707.47	30854407.61	7627642.47	30151288.61	33.8
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	24103000	1218950.58	6255148.51	25.95	17847851.49	1218950.58	6255148.51	539705.58	5569849.51	23.11
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	1500000	255282.86	700961.24	46.73	799038.76	255282.86	700961.24	255282.86	700961.24	46.73
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3045000	65212.56	682172.45	22.4	2362827.55	65212.56	682172.45	65212.56	676118.45	22.2
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	1519.56	6568.18	1.82	353431.82	1519.56	6568.18	1519.56	6568.18	1.82
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	1519.56	6568.18	2.19	293431.82	1519.56	6568.18	1519.56	6568.18	2.19
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	260000	23545	109844.33	42.25	150155.67	23545	109844.33	23545	109844.33	42.25
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	13068	41618	21.9	148382	13068	41618	13068	41618	21.9
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	0	23790	8.2	266210	0	23790	0	23790	8.2
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	27080	136725.26	31.8	293274.74	27080	136725.26	27080	136725.26	31.8
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	358326.68	23.89	1141673.32	0	358326.68	0	352272.68	23.48
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	26219.09	329696.22	68.69	150303.78	26219.09	329696.22	26219.09	329696.22	68.69
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	703146	3778206.48	25.36	11121793.52	703146	3778206.48	23901	3098961.48	20.8



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	679245	3743905.48	26.74	10256094.52	679245	3743905.48	0	3064660.48	21.89
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	23901	34301	3.81	865699	23901	34301	23901	34301	3.81
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	300000	1200	244595.39	81.53	55404.61	1200	244595.39	1200	244595.39	81.53
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	150000	16965	94578.86	63.05	55421.14	16965	94578.86	16965	94578.86	63.05
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	120648.4	349243.58	24.95	1050756.42	120648.4	349243.58	120648.4	349243.58	24.95
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	30276.67	75694.29	3.41	2144305.71	30276.67	75694.29	30276.67	75694.29	3.41
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	65093000	7062873.89	25196972.1	38.71	39896027.9	7105756.89	24599259.1	7087936.89	24581439.1	37.76
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4650000	234907.18	495053.11	10.65	4154946.89	227407.18	487553.11	227407.18	487553.11	10.49
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	21717	44145.25	8.03	505854.75	21717	44145.25	21717	44145.25	8.03
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	11600	19840	39.68	30160	11600	19840	11600	19840	39.68
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	5980	11.96	44020	0	5980	0	5980	11.96
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	4000000	201590.18	425087.86	10.63	3574912.14	194090.18	417587.86	194090.18	417587.86	10.44
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	43005000	5661191.56	20184967.85	46.94	22820032.15	5711574.56	19594754.85	5711574.56	19594754.85	45.56
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	38150000	5304777.77	19356291.6	50.74	18793708.4	5355160.77	18766078.6	5355160.77	18766078.6	49.19
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15300000	2427438.77	9380877.6	61.31	5919122.4	2427438.77	9380877.6	2427438.77	9380877.6	61.31
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	750000	209306	640988	85.47	109012	209306	640988	209306	640988	85.47
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	982888	3438488	36.39	6011512	982888	3402488	982888	3402488	36.01
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	385193	993731	24.24	3106269	385193	993731	385193	993731	24.24
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	8550000	1299952	4902207	57.34	3647793	1350335	4347994	1350335	4347994	50.85
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	225000	225000	225000	100	0	225000	225000	225000	225000	100
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	75000	75000	75000	100	0	75000	75000	75000	75000	100
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	75000	75000	100	0	75000	75000	75000	75000	100
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	75000	75000	75000	100	0	75000	75000	75000	75000	100
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1400000	0	33704.79	2.41	1366295.21	0	33704.79	0	33704.79	2.41
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	131413.79	467015.67	29.19	1132984.33	131413.79	467015.67	131413.79	467015.67	29.19
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	0	903.24	0.9	99096.76	0	903.24	0	903.24	0.9
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	950000	0	17587.55	1.85	932412.45	0	17587.55	0	17587.55	1.85
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	140000	0	80185	57.28	59815	0	80185	0	80185	57.28
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	9600000	749863.11	3410304.62	35.52	6189695.38	749863.11	3410304.62	732043.11	3392484.62	35.34
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	800000	174155.46	672551.35	84.07	127448.65	174155.46	672551.35	174155.46	672551.35	84.07
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	600000	61534.5	507157.13	84.53	92842.87	61534.5	507157.13	61534.5	507157.13	84.53
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2200000	381198.76	2069416.75	94.06	130583.25	381198.76	2069416.75	363378.76	2051596.75	93.25
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	1160	18065	5.16	331935	1160	18065	1160	18065	5.16
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	131814.39	135414.39	45.14	164585.61	131814.39	135414.39	131814.39	135414.39	45.14
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	1200	0.12	998800	0	1200	0	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	4000000	0	6500	0.16	3993500	0	6500	0	6500	0.16
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	128000	1315.47	60970.06	47.63	67029.94	1315.47	60970.06	1315.47	60970.06	47.63
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	1315.47	47675.26	52.97	42324.74	1315.47	47675.26	1315.47	47675.26	52.97
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	0	13294.8	73.86	4705.2	0	13294.8	0	13294.8	73.86
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3150000	415596.57	1045676.46	33.2	2104323.54	415596.57	1045676.46	415596.57	1045676.46	33.2
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	900000	2250	43859.58	4.87	856140.42	2250	43859.58	2250	43859.58	4.87
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	800000	304161.11	664931.11	83.12	135068.89	304161.11	664931.11	304161.11	664931.11	83.12
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	650000	8500	9985	1.54	640015	8500	9985	8500	9985	1.54
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	3450	40040	13.35	259960	3450	40040	3450	40040	13.35
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	500000	97235.46	286860.77	57.37	213139.23	97235.46	286860.77	97235.46	286860.77	57.37



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	0	0	160000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	4400000	0	0	0	4400000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2510000	74038.14	155855.91	6.21	2354144.09	74038.14	155855.91	74038.14	155855.91	6.21
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	11038.14	82045.6	6.78	1127954.4	11038.14	82045.6	11038.14	82045.6	6.78
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	1210000	11038.14	82045.6	6.78	1127954.4	11038.14	82045.6	11038.14	82045.6	6.78
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	2000	6.67
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	5000	16.67	25000	3000	5000	3000	5000	16.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	8038.14	75045.6	18.76	324954.4	8038.14	75045.6	8038.14	75045.6	18.76
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	63000	73810.31	5.68	1226189.69	63000	73810.31	63000	73810.31	5.68
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	63000	73810.31	5.68	1226189.69	63000	73810.31	63000	73810.31	5.68
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	17081659.99	38777440.51	46.14	45262559.49	17141659.99	38777440.51	16895371.99	38265686.48	45.53
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	16906112.09	38244415.58	47.57	42145584.42	16966112.09	38244415.58	16719824.09	37732661.55	46.94
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	502742.96	4720372.11	43.21	6204627.89	502742.96	4720372.11	502742.96	4720372.11	43.21
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8170000	427473.95	2652002.1	32.46	5517997.9	427473.95	2652002.1	427473.95	2652002.1	32.46
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1300000	75269.01	847919.01	65.22	452080.99	75269.01	847919.01	75269.01	847919.01	65.22
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	1348000	0	1220451	90.54	127549	0	1220451	0	1220451	90.54
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	87000	0	0	0	87000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	69465000	16403369.13	33524043.47	48.26	35940956.53	16463369.13	33524043.47	16217081.13	33012289.44	47.52
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	62165000	14995613.75	30196773.76	48.58	31968226.24	14995613.75	30196773.76	14749325.75	29707286.93	47.79
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	62165000	14995613.75	30196773.76	48.58	31968226.24	14995613.75	30196773.76	14749325.75	29707286.93	47.79
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	100000	25000	40937.64	40.94	59062.36	25000	40937.64	25000	40937.64	40.94
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2000000	2060	710033.07	35.5	1289966.93	2060	710033.07	2060	710033.07	35.5
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	22000000	11283026.91	16540784.92	75.19	5459215.08	11283026.91	16540784.92	11283026.91	16540784.92	75.19
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	18000000	11143026.91	15496296.41	86.09	2503703.59	11143026.91	15496296.41	11143026.91	15496296.41	86.09
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	140000	1044488.51	26.11	2955511.49	140000	1044488.51	140000	1044488.51	26.11
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	7000000	5856.4	118832.17	1.7	6881167.83	5856.4	118832.17	5856.4	118832.17	1.7
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	86963.4	105593.4	35.2	194406.6	86963.4	105593.4	86963.4	105593.4	35.2
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	1000000	0	557104.21	55.71	442895.79	0	557104.21	0	557104.21	55.71
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	0	363993.74	36.4	636006.26	0	363993.74	0	363993.74	36.4
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	1800000	309381.6	1640865.26	91.16	159134.74	309381.6	1640865.26	309381.6	1640865.26	91.16
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	5510000	1231541.43	4497558.08	81.63	1012441.92	1231541.43	4497558.08	1231541.43	4254359.25	77.21
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	500000	132585.03	132585.03	26.52	367414.97	132585.03	132585.03	132585.03	132585.03	26.52
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1160000	555057.3	890618.77	76.78	269381.23	555057.3	890618.77	555057.3	890618.77	76.78
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	6000	159983.84	16	840016.16	6000	159983.84	6000	159983.84	16
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	2000000	0	14094.74	0.7	1985905.26	0	14094.74	0	14094.74	0.7
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1045000	15689.78	648557.02	62.06	396442.98	15689.78	648557.02	15689.78	648557.02	62.06



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4000000	109521.58	1749941.55	43.75	2250058.45	109521.58	1749941.55	109521.58	1749941.55	43.75
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	1232930.32	2025290.32	18.41	8974709.68	1232930.32	2025290.32	986642.32	1779002.32	16.17
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	1407755.38	3327269.71	45.58	3972730.29	1467755.38	3327269.71	1467755.38	3305002.51	45.27
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	1407755.38	3327269.71	45.58	3972730.29	1467755.38	3327269.71	1467755.38	3305002.51	45.27
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	3500000	832424.34	2712438.67	77.5	787561.33	892424.34	2712438.67	892424.34	2690171.47	76.86
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	3500000	575331.04	614831.04	17.57	2885168.96	575331.04	614831.04	575331.04	614831.04	17.57
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	175547.9	533024.93	14.6	3116975.07	175547.9	533024.93	175547.9	533024.93	14.6
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	175547.9	533024.93	14.6	3116975.07	175547.9	533024.93	175547.9	533024.93	14.6
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	175547.9	533024.93	20.11	2116975.07	175547.9	533024.93	175547.9	533024.93	20.11
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	175547.9	533024.93	20.5	2066975.07	175547.9	533024.93	175547.9	533024.93	20.5
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	25524.92	25.52	74475.08	6381.23	25524.92	6381.23	25524.92	25.52
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C. DE PROYECTOS	2300000	169166.67	507500.01	22.07	1792499.99	169166.67	507500.01	169166.67	507500.01	22.07
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	3167714.3	12976411.94	0	0	3167714.3	12976411.94	3167714.3	12976411.94	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3167714.3	12976411.94	0	0	3167714.3	12976411.94	3167714.3	12976411.94	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3167714.3	12976411.94	0	0	3167714.3	12976411.94	3167714.3	12976411.94	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	3167714.3	12976411.94	0	0	3167714.3	12976411.94	3167714.3	12976411.94	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	3167714.3	12976411.94	0	0	3167714.3	12976411.94	3167714.3	12976411.94	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	1478550.42	6373862.55	0	0	1478550.42	6373862.55	1478550.42	6373862.55	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	698106.19	2836092.16	0	0	698106.19	2836092.16	698106.19	2836092.16	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	25526.16	101785.78	0	0	25526.16	101785.78	25526.16	101785.78	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	755190.27	3025749.25	0	0	755190.27	3025749.25	755190.27	3025749.25	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	51568.02	217667.42	0	0	51568.02	217667.42	51568.02	217667.42	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	0	229738.05	0	0	0	229738.05	0	229738.05	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	221549.59	825040.67	0	0	221549.59	825040.67	221549.59	825040.67	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	482072.66	1753303.11	0	0	482072.66	1753303.11	482072.66	1753303.11	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	210341.26	638922.2	0	0	210341.26	638922.2	210341.26	638922.2	0
		TOTAL	2582278000	298497996.5	942636754.6	7798.42	1720525466	299330677.5	934210263.6	293650957.5	926646787.4	7745.93

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 320/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESCUELA	IMPORTE MENSUAL
Eleuterio, Yohana	40.502.680	Dr. Justo A. Cartas	\$ 13.765
Lucero, Verónica	29.961.862	Dr. Pedro C. Molina	\$ 13.765

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 327/21**

Apellido y Nombre	DNI	Lugar de Trabajo	Vigencia	Importe
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Cufre, Juana	17.816.856	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Jaimez, Ramón Osvaldo	11.527.202	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Moyano, Andrés Ramón A.	28.343.828	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Pardo, Matías	32.276.743	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Ramírez, Luis Roberto	11.035.144	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Sosa, Luis Ángel	29.490.215	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Zamora, Víctor Manuel	26.053.793	PAyTRSU	01/04/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 345/21

Centro Vecinal Barrio El Salto.

Comisión Directiva:

Presidente:	Gabino M. Maldonado	31.960.929
Vice-Presidente:	Silvia P. Avendaño	28.025.374
Secretaria:	Leila M. Peralta	42.786.954
Tesorero:	Jonatan D. Azcurra	38.419.044
Vocal Titular 1°:	Nicolás J. Mayorga	37.286.938
Vocal Titular 2°:	Miguel C. Fernández	34.116.995
Vocal Titular 3°:	Carina A. Peralta	26.837.540
Vocal Titular 4°:	Melisa B. Irusta	37.286.774
Vocal Titular 5°:	Estefanía Irusta	42.859.287
Vocal Titular 6°:	Adrián A. Vázquez	28.096.054
Vocal Suplente 1°:	Karen M. Tourn	38.019.473
Vocal Suplente 2°:	Norma N. Peralta	17.959.573
Vocal Suplente 3°:	Martín A. Peralta	39.736.152
Vocal Suplente 4°:	María E. Pereyra	35.832.259
Vocal Suplente 5°:	Rocío B. Azcurra	40.201.037
Vocal Suplente 6°:	Gabriel A. Cuello	31.267.645

Comisión Revisora de Cuentas:

Presidente:	Julio D. de S.R. Gómez	12.923.698
Vocal Titular 1°:	Luis. A. Andrés	34.625.871
Vocal Titular 2°:	Gustavo Olivera	35.832.232
Vocal Suplente 1°:	Ángel F. Fernández	18.703.806
Vocal Suplente 2°:	Griselda V. Cabral	32.780.543
Vocal Suplente 3°:	Jesús J. Bardús	39.473.025

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 394/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 8.500
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 6.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 417/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 4.200
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 8.700
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 5.700
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 3.000
Corvalán, Sebastián Darío	31.055.666	\$ 6.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 5.700
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 4.500
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 2.500
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	\$ 3.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 3.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 2.700
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 4.200
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Varela, Luis Ramón	41.563.127	\$ 1.700
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 2.700
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 421/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Mansilla, Alejandra	33.705.925	\$ 16.000
Carrera, Soledad	32.606.657	\$ 16.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 422/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Barberis Soria, Virginia	32.276.758
Beroch, Mónica Andrea	28.103.505
Bonisconti, Nicolás	28.025.599
Carrera, Soledad	32.606.657
Figueroa, Nadia	28.025.399
López, Ever Bernardo	20.643.508
Mansilla, Alejandra	33.705.925
Pagano, Martín	23.954.301
Ramos, Nicolás Eduardo	24.961.733
Shmidt, Marcos	34.446.807
Toscano, Noelia del Valle	31.960.999

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 430/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Accotto, Narella Alicia	37.286.979
Astore, Marisa Josefina	30.262.321
Bernardi, Gisela Gladys	30.474.809
Chied, Delia Nabia	22.693.890
Escudero, Sergio Aldo	20.658.856
Heredia, Cristhian Ezequiel	35.064.076
Macagno, Gabriela	28.025.665
Pérez, Analía	22.537.925
Pérez, Gloria Cecilia	17.716.051
Ramello, María Rosa	17.959.536
Rinaudo, Edgar Augusto	22.508.159
Rodríguez, Gladis Edith	16.296.428
Sánchez, Mónica Hilda	13.241.575
Tome, Eliana	32.542.746
Wolyniec, Melanie	36.776.263

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez